

Al



**TRABAJO**



**2020**  
LEONA VICARIO

**Subsecretaría del Trabajo  
Unidad de Trabajo Digno  
Dirección General de Previsión Social**

**Oficio No. DGPS/10.05.2020/290**

**Asunto:** Se envía notificación del resultado de la 1ª  
revisión quinquenal de la NOM-006-STPS-2014

Ciudad de México, 11 de mayo de 2020

**LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito notificar a Usted, el resultado de la primera revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

**Antecedente**

La Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-1999, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de 11 de septiembre de 2014, y entró en vigor el 11 de marzo de 2015. El primer periodo quinquenal concluyó el 11 de marzo de 2020.

**Justificación**

El artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como el artículo 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años, a partir de su entrada en vigor, en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró, así como que con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar el resultado de dicha revisión al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

**Resultado**

Derivado de la primera revisión quinquenal realizada a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, concluyó que las condiciones de seguridad para el manejo y almacenamiento de materiales, para prevenir y proteger a los trabajadores contra los accidentes de trabajo que genere el manejo y el almacenamiento de materiales en los centros de trabajo, si bien están suficientemente reguladas en la norma actual, necesitan en su oportunidad actualizarse, por las innovaciones tecnológicas a la maquinaria y equipo que para ello se utilice, así como incluir diferentes alternativas que se pueden utilizar para la protección de los trabajadores, y modernizar, en su caso, el procedimiento para la evaluación de la conformidad que aplique tanto a la autoridad laboral como a las correspondientes unidades de verificación. Lo anterior, con el propósito de establecer disposiciones generales que los patrones habrán de observar o instrumentar, en este caso, con objeto de contar con las condiciones de seguridad para evitar riesgos que pongan en peligro la vida o la integridad física de los trabajadores.



Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Simposios Inventarios

27 OCT. 2020

Dats



**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**2020**

LEONA VIGARIO

**Subsecretaría del Trabajo  
Unidad de Trabajo Digno  
Dirección General de Previsión Social**

**Oficio No. DGPS/10.05.2020/290**

**Asunto:** Se envía notificación del resultado de la 1ª  
revisión quinquenal de la NOM-006-STPS-2014

Es por ello que el tema de la NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, fue inscrito en el Programa Nacional de Normalización de 2020 y, previamente, en el de 2019.

No obstante que ya se culminó con el proceso de normalización hasta la etapa de aprobación por Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, aún falta la conclusión de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio para gestionar el dictamen correspondiente ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, para estar en posibilidad de publicarla en el Diario Oficial de la Federación.

El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su sexta sesión ordinaria de 2019, celebrada el 9 de diciembre de 2019, se dio el tiempo hasta el 28 de abril de 2020 para remitir a su presidencia los comentarios derivados de su revisión, por lo que en consecuencia, se ratifica su vigencia en los términos actuales, puesto que subsiste la necesidad de continuar regulando las condiciones de seguridad en el manejo y en el almacenamienmto de materiales en los centros de trabajo, para evitar riesgos que pongan en peligro la vida o la integridad física de los trabajadores.

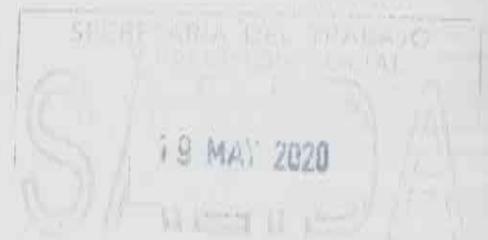
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**MTRG. OMAR NACIB ESTEFAN FUENTES**



**SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL**



C.c.p. Lic. Alejandro Salafranca Vázquez.- Titular de la Unidad de Trabajo Digno.- Presente.  
Dra. Cointa Lagunes Cruz.- Directora de Normalización en Seguridad y Salud Laborales. Presente.

Q/C/EGH/



/stpsmx



@STPS



@STPS\_mx



@STPS2018

www.gob.mx/stps

